



Ministerio de Desarrollo Social

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
INICIATIVAS LOCALES**

Fondo de Apoyo a Iniciativas Locales

**LLAMADO A PRESENTACION
de EMPRENDIMIENTOS ECONOMICOS
ASOCIATIVOS**

en todo el país.

TERCER LLAMADO

Enero - Marzo, 2007

PRESENTACIÓN

El MIDES, a través del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Locales, busca promover y potenciar una cultura emprendedora, como estrategia de fortalecimiento de la generación de alternativas de trabajo, fomentando la participación y la gestión local.

Este Programa, apoyará emprendimientos productivos, sociales, culturales y ambientales, con el objetivo de fortalecer una cultura de **participación y de gestión local**. La participación en un proyecto colectivo, aporta en la construcción de **ciudadanía activa** y con **responsabilidad social**.

Tiene como finalidad contribuir a disminuir los factores económicos, sociales y culturales que intervienen en los circuitos de reproducción de la pobreza evitando que un número mayor de hogares uruguayos se incluyan en los sectores de pobreza crítica atendidos por el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES). **Se trata de fortalecer mecanismos de inclusión social, recuperación de recursos locales, y de re-inserción ocupacional.**

La implementación del Programa, permitirá además **potenciar redes locales**, de manera de ir fortaleciendo las sinergias entre los distintos actores de la Sociedad Civil y del Estado y el intercambio de experiencias.

El fortalecimiento de iniciativas locales constituye una estrategia de desarrollo local, desde los recursos, las potencialidades y oportunidades de cada zona o localidad, posibilitando la sostenibilidad de los emprendimientos.

El desarrollo del Programa se basa en la **descentralización** de la gestión y posibilita la coordinación de políticas de apoyo territoriales en coordinación con otras organizaciones públicas y privadas.

El Programa cuenta con el apoyo del Fondo Binacional Uruguay – Venezuela y será distribuido territorialmente de acuerdo a indicadores de pobreza y desempleo de cada departamento. El 80% del Fondo se destinará a proyectos productivos y hasta un 20% a proyectos socio-culturales o ambientales.

1 **OBJETO**

Apoyar económicamente, a través del Fondo de Iniciativas Locales, **pequeños emprendimientos asociativos**, que ya estén **en funcionamiento**.

Potenciar, mejorar o ampliar **EMPREDIMIENTOS ECONÓMICOS** (productivos, o de servicios), que sean **viables** y que tengan **proyección en lo local**.

El llamado es de carácter nacional, para todos los departamentos del país.

2 **OBJETIVOS**

2.1 **Objetivo general**

Promover el desarrollo ciudadano a través del impulso a estrategias grupales que tiendan a generar oportunidades de trabajo, e iniciativas de carácter económicas, socio-culturales y ambientales locales. Se trata de impulsar el desarrollo de grupos de emprendedores/as en situación de pobreza, como forma de mejorar o complementar sus ingresos familiares.

Incorporar criterios territoriales en la implementación del Programa, tanto en la distribución del Fondo (montos departamentales), como en la selección de los Proyectos (tribunales departamentales).

2.2 Objetivos específicos

- i. Fortalecer / consolidar el desarrollo de grupos de pequeños emprendimientos productivos, apostando a la autosustentabilidad en el tiempo.
- ii. Promover oportunidades de trabajo, mediante al apoyo y fortalecimiento de pequeños grupos de emprendimientos productivos tendientes a mejorar los ingresos de las familias participantes del Proyecto.
- iii. Fortalecer recursos comunitarios o locales, como estrategia de desarrollo local
- iv. Generar, articular y potenciar redes de emprendimientos basadas en relaciones de solidaridad y de equidad.

3 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONOMICO

- i. **Destino del Fondo:** el Fondo financiará bienes de capital fijo, materia prima, y/o asistencia técnica específica, debidamente fundamentados. No se financiará honorarios profesionales ni sueldos de ningún tipo, compra de vehículos, o de terrenos, ni arrendamientos (locales o terrenos).
- ii. **Monto:** el monto del financiamiento solicitado por cada emprendimiento dependerá de cada proyecto y de las posibilidades de devolución que se explicitan en el punto iv). Todo el financiamiento se realizará en moneda nacional.
- iii. **Devolución:** por lo menos el 70% del apoyo recibido deberá ser devuelto en efectivo. La forma de pago deberá quedar claramente establecida en el formulario de presentación, y acordada con el Garante Social¹.

Aquellos emprendimientos que cumplan en tiempo y forma con el repago establecido, podrán solicitar nuevamente el apoyo del Programa en una próxima edición.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma de la devolución convenida, el MIDES tendrá potestad sobre los bienes adquiridos con el financiamiento, los cuales retornarán al Programa.

Los Proyectos económicos podrán descontar hasta el 30 % del monto a retornar, de las siguientes maneras:

- Por Pago de tributos (BPS, DGI, habilitaciones o permisos municipales, BSE) inherentes a la actividad del emprendimiento
 - Por devolución en bienes y/o servicios a la comunidad, presentando un comprobante del interés del destinatario en recibir dicho beneficio.
- iv. **Plazo de la devolución:** máximo un año, a partir de la finalización del período de gracia otorgado. En caso de que el emprendimiento devuelva la totalidad del monto en efectivo antes del año, se le aplicará una quita del 10 %.

¹ La figura del Garante Social se define en el ítem 4.4

- v. **Período de gracia:** 3 meses
- vi. **Seguimiento:** el MIDES realizará el seguimiento del financiamiento y del impacto socioeconómico del Proyecto.

4 REQUISITOS

4.1 Fecha

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede central del MIDES en Montevideo (18 de Julio 1453 esq. Barrios Amorín), o podrán ser enviadas por correo o encomienda a la misma dirección, debiendo llegar hasta el día **Viernes 23 de Marzo del 2007**, antes de las **17 horas**, momento en que se procederá a la apertura de los sobres labrándose el acta correspondiente con Escribano Público.

4.2 Requisitos formales

- Emprendimientos **asociativos**² de **tres o más** integrantes con **funcionamiento** comprobable y cuyos integrantes estén en situación de **pobreza**³ y sean **mayores de 18 años**.
- Poseer personería jurídica sin fines de lucro, o en su defecto contar con el respaldo de un **Garante Social** que habilite la transferencia de fondos al emprendimiento.
- Contar con al menos una organización que figure como **Aval**⁴ del emprendimiento.

4.3 Contenido de la presentación

La postulación del emprendimiento debe presentarse en sobre cerrado dirigido a: **“PROGRAMA DE INICIATIVAS LOCALES, Dirección de Desarrollo Ciudadano, MIDES”** e indicar **NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO, DEPARTAMENTO Y DIRECCION.**

En el sobre cerrado se deben incluir los **4 requisitos** que se detallan a continuación. La no presentación de alguno de ellos deja al emprendimiento automáticamente descalificado.

² Entendiendo por emprendimiento asociativo, que todos los integrantes trabajen en condiciones de igualdad, y las ganancias o utilidades generadas se distribuyen en forma equitativa entre sus integrantes, no aceptando relaciones de dependencia laboral.

³ Se admitirá que algún integrante del emprendimiento sea protagonista del PANES, aunque en su mayoría no deben serlo. El MIDES cuenta con otro Programa de apoyo a emprendimientos productivos, destinado fundamentalmente a persons que están cobrando el ingreso ciudadano (Programa de Opción Productiva, P.O.P.)

⁴ en el punto 4.3.3 se explica en qué consiste la figura del Aval.

4.3.1 Formulario de Presentación: Se deberá presentar el formulario completo que se entrega en el MIDES para relevar la información del emprendimiento, **con TRES COPIAS**.

4.3.2 Personería Jurídica o Carta de Garante Social: Si el emprendimiento tiene personería jurídica que contemple el carácter asociativo (cooperativa, asociación civil sin fines de lucro) deberá presentar la documentación correspondiente. En su defecto, debe presentar una carta de una Organización Social con personería jurídica sin fines de lucro, explicitando su intención de actuar como Garante Social del Emprendimiento. Debe ser una institución con una trayectoria comprobada, preferentemente de la zona, que conozca y respalde al emprendimiento. Pueden cumplir las funciones de Garante Social: ONGs, Gremiales, Asociaciones, Cooperativas, entre otras.

4.3.3 Carta de aval: Se deberá presentar al menos una carta institucional (pública o privada) que conozca y respalde la trayectoria del emprendimiento y su carácter asociativo. Se podrán presentar por ejemplo cartas de ONGs, Instituciones, Educativas (Liceo, Escuelas), Gremiales, Asociaciones, Cooperativas, entre otras.

4.3.4 Declaración jurada de ingresos. Cada emprendedor deberá presentar una declaración jurada de los ingresos que perciban cada uno de los integrantes del núcleo familiar, en el formato que suministra el MIDES. En caso de no tener ingresos fijos, se realizará una estimación de los ingresos mensuales promedio.

4.4 Garante social

4.4.1 Funciones del Garante social

- Recibir la transferencia económica que realice el MIDES, para el emprendimiento correspondiente y transferirle al mismo, el bien o materia prima que corresponda (según Convenio firmado con el MIDES)
- Realizar una rendición simple de todos los gastos realizados con el apoyo recibido del MIDES, presentando la documentación original (Las Boletas deberán presentarse a nombre de MIDES – PNUD URU/06/019). La misma deberá estar firmada por representantes del emprendimiento.
- Participar en instancias de seguimiento con el Equipo Técnico del MIDES.

4.4.2 Requisitos formales que debe cumplir

El Garante Social deberá presentar los requisitos y exhibir la documentación correspondiente que se detalla en el punto 6 de este documento.

5 SELECCIÓN DE INICIATIVAS

5.1 Procedimiento

En una primera etapa, el **Equipo Técnico** del MIDES–Iniciativas Locales, realizará una *evaluación preliminar* garantizando que se cumplan con todos los *requisitos formales*. Los que no cumplan con dichos criterios no serán tomados en cuenta.

Se realizará un estudio de factibilidad económico-social en base a los criterios que se explicitan en el punto 5.2. Se prestará especial atención a la viabilidad económica de los emprendimientos.

El Equipo Técnico actuante en la adjudicación de la propuesta se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria que considere necesaria.

En una segunda instancia, actuará un **Tribunal Departamental** conformado por representantes del MIDES (Dirección Nacional de Desarrollo Ciudadano y de Coordinación Territorial) junto con actores locales de trayectoria comprobada (representantes de organismos públicos o privados) el cual tendrá como cometido priorizar los proyectos que serán financiados por el Programa. Este será el ámbito privilegiado donde se valorará el impacto del Proyecto en la comunidad, de acuerdo a las particularidades departamentales.

Para realizar la selección final por puntaje, el Tribunal departamental, además de la documentación presentada por los interesados, podrá realizar entrevistas a los emprendedores/as.

También podrá incluirse en esta etapa la modalidad de visita a los emprendimientos en los casos en que se considere necesario

5.2 Criterios

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a criterios de *coherencia y pertinencia* del emprendimiento con los objetivos del Programa y de acuerdo a su *viabilidad técnica y socioeconómica*.

El **Tribunal Técnico del MIDES** evaluará la **factibilidad y viabilidad económico-social** de las propuestas recibidas en base a un puntaje máximo de 100 y un puntaje mínimo de aprobación de 60 puntos, y del 60% de la viabilidad económica financiera.

Los criterios y puntajes de Evaluación se presentan en la siguiente Matriz de Evaluación:

Aspectos a evaluar	Ponderación
<p>Antecedentes del emprendimiento Se evaluará la antigüedad y la trayectoria comprobable del emprendimiento (documentada).</p>	10 (máximo)
<p>Impacto local Se evaluará la pertinencia del proyecto dentro de la comunidad en la cual se inserta, y la relación del emprendimiento con otros actores sociales. Se valorará particularmente estrategias de dinamización local planteadas (recuperación de capital físico y/o social, generación de puestos de trabajo, etc.). Se ponderará aquellas propuestas que incorporen la dimensión ambiental.</p>	30
<p>Viabilidad/sustentabilidad</p> <p>Viabilidad del Proyecto Se valorará la pertinencia y coherencia del Proyecto presentado, así como las capacidades para el desarrollo del mismo.</p> <p>Viabilidad socioeconómica (Proyectos económicos) Se valorará las posibilidades de mercado del bien o servicio, así como la relación costo/beneficio, que garanticen la sustentabilidad económica del emprendimiento.</p>	10 30
<p>Propuesta de Retorno Se evaluará la presentación de la propuesta de retorno posible y viable, de acuerdo al tipo de</p>	10

Proyecto	
Promoción de relaciones equitativas Se valorará la promoción de relaciones equitativas de género, raza e intergeneracionales y aquellas tendientes a promover una ciudadanía activa	10
TOTAL	100 puntos

El MIDES se reserva el derecho de no aprobar aquellas iniciativas que resulten incompatibles o contradictorias con el marco ético y legal bajo el que se desarrolla este Programa, o violenten los principios o normas fundamentales de los derechos humanos y ciudadanos.

5.3 Emprendimientos Seleccionados

Los emprendimientos que reciban el apoyo solicitado deberán estar dispuestos a participar de instancias de seguimiento, o de intercambio con experiencias similares y de evaluación de actividades durante el desarrollo del Proyecto.

Si bien no es un requisito para la presentación a este llamado que el emprendimiento se encuentre ya formalizado, se promoverá y trabajará en torno a su concreción.

6 TRANSFERENCIA DE FONDOS

Los emprendimientos que tengan Personería Jurídica aprobada y Estatutos firmarán el Convenio directamente con el MIDES.

Quienes no cuenten con Personería Jurídica, delegarán la firma del Convenio con el MIDES a la organización presentada como Garante Social, lo que permitirá el inicio de las actividades así como la transferencia de los fondos.

Se estima que para este segundo llamado la transferencia de los fondos **SE REALIZARÁ A PARTIR DEL MES JUNIO DE 2007.**

6.1 Documentación requerida

Los emprendimientos seleccionados que cuentan con personería jurídica vigente así como las instituciones que actuarán como Garante Social de los emprendimientos seleccionados, deberán presentar la documentación detallada a continuación, inmediatamente después de la comunicación de aprobación y previo a la firma del convenio.

- Copia simple de Estatutos
- Certificado Notarial con representación legal de la Institución
- Número de BPS y obligaciones al día con dicha Institución
- Número de RUC
- Número de cuenta bancaria habilitada.

7 CONSULTAS

7.1 Equipo Técnico

Para responder **consultas**, podrán dirigirse al Equipo Técnico del Programa de Iniciativas Locales, de la Dirección Nacional de Desarrollo Ciudadano del Ministerio de Desarrollo Social a través de los teléfonos 400 0302 int. 1133 y 1167, o a través de correo electrónico a la dirección iniciativlocal@mides.gub.uy

Equipo Técnico del Programa:

Rosina Methol rmethod@mides.gub.uy
Cecilia Capel ccapel@mides.gub.uy
Mariela Lindner malindner@mides.gub.uy
Margarita Castro mcastro@mides.gub.uy
Carina da Rocha cdarocha@mides.gub.uy
Philippe Rímoli primoli@mides.gub.uy

7.2 Horarios de consulta para los grupos que se presenten

A los efectos de completar el formulario de presentación de propuestas, se contará con la participación voluntaria del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Durante la vigencia del llamado, se preve realizar instancias de consulta y apoyo en las ciudades de Montevideo y Las Piedras, a partir del lunes 5 de febrero del 2007.

	Montevideo	Las Piedras
Horario	Lunes 15 a 17 hs Viernes 9 a 11 hs	Viernes de 9 a 12 hs
Local	MIDES	A confirmar